



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Don Juan Lora Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla),

HACE SABER

Que con fecha 7 de Septiembre de 2023 se dictó Resolución de Alcaldía núm. 560/2023 con el siguiente tenor literal:

“Asunto: Delegación competencias de Alcaldía de inscripción del Centro de Formación ubicado en la Agencia de Desarrollo Local “La Fuentecilla” en la APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (GEFOC).

Visto que con fecha 7 de Septiembre de 2023 y en vista a la **SOLICITUD DE ALTA EN LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (GEFOC)**, como requisito preceptivo para la inscripción en el Registro de Centros y Entidades Colaboradoras en materia de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, examinado el expediente y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Delegar en D^a. Encarnación María Jimenez Vidal, Concejala Delegada de Subvenciones, Desarrollo Económico, Inversiones y Agenda 2030 del Ayuntamiento de Lantejuela, Sevilla, el ejercicio de la inscripción en la **APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (GEFOC)**, el Centro de Formación ubicado en la Agencia de Desarrollo Local “La Fuentecilla”, prevista para el próximo día 10 de septiembre de 2023.

SEGUNDO. Imponer al concejal delegado la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar la presente resolución al delegado, a los efectos oportunos.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

SÉPTIMO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

Código Seguro De Verificación	hV+OHcbDnR75M37UdDUI2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	08/09/2023 09:20:43
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hV+OHcbDnR75M37UdDUI2w==		




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
 Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente Delegación de Competencias del Alcalde se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Osuna, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde,

Fdo. : Juan Lora Martín

Código Seguro De Verificación	hV+OHcbDnR75M37UdDUI2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	08/09/2023 09:20:43
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hV+OHcbDnR75M37UdDUI2w==		

